



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025 • 2027

**REGLAMENTO INTERNO DE LA  
COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES.**





© Ayuntamiento Constitucional de Xonacatlán,  
Estado de México. 2025 – 2027.  
Presidencia municipal  
Plaza Juárez, número 1, colonia centro, c. P. 52060  
Teléfono (719) 2 86 08 52  
Presidencia@Xonacatlán.gob.mx  
Febrero 2026.  
Impreso y hecho en Xonacatlán, Estado de México  
Reproducción total o parcial de este documento  
Solo se realizará mediante la autorización  
Expresa de la fuente y dándole el crédito  
Correspondiente.



---

## **1. ÍNDICE.**

1. Índice.
2. Proemio.
3. Considerandos.
4. Objeto y definiciones.
5. Disposiciones generales.
6. Organización y funcionamiento.
7. Obligaciones.
8. Prohibiciones.
9. Validación.
10. Hoja de actualización.
11. Créditos.

---

## **2. PROEMIO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXIX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con el propósito de regular la organización interna y funcionamiento administrativo de la Coordinación de Parques y Jardines, adscrita a la Dirección General de Servicios Públicos, expide el presente Reglamento Interno.

---

## **3. CONSIDERANDOS**

PRIMERO. Que el Ayuntamiento tiene facultades para expedir reglamentos internos que regulen el funcionamiento de sus dependencias y unidades administrativas.

SEGUNDO. Que la Coordinación de Parques y Jardines es la instancia encargada de ejecutar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las áreas verdes y espacios públicos municipales.

TERCERO. Que resulta necesario establecer disposiciones claras que regulen la conducta, disciplina, responsabilidades y uso adecuado de los recursos municipales por parte del personal adscrito.

CUARTO. Que el correcto funcionamiento institucional requiere orden jerárquico, control administrativo y cumplimiento estricto del horario laboral.

#### **4. OBJETO Y DEFINICIONES**

##### **Artículo 1. Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura interna, funcionamiento, disciplina administrativa, responsabilidades y uso de bienes municipales por parte del personal adscrito a la Coordinación de Parques y Jardines.

---

##### **Artículo 2. Definiciones.**

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Coordinación: La Coordinación de Parques y Jardines del Municipio de Xonacatlán.
  - II. Coordinador: El titular de la Coordinación de Parques y Jardines.
  - III. Dirección General: La Dirección General de Servicios Públicos.
  - IV. Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Coordinación.
  - V. Bienes Municipales: Vehículos, maquinaria, herramientas, equipo de cómputo, desbrozadoras, motosierras, podadoras, equipo especializado y demás recursos asignados.
- 

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 3.**

Las disposiciones del presente Reglamento son de orden interno y de observancia obligatoria para todo el personal adscrito a la Coordinación de Parques y Jardines.

##### **Artículo 4.**

El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

##### **Artículo 5.**

La aplicación e interpretación del presente Reglamento corresponderá al Director General de Servicios Públicos, sin perjuicio de las facultades del Ayuntamiento y demás autoridades competentes.



---

## **6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 6.**

La Coordinación de Parques y Jardines forma parte de la Dirección General de Servicios Públicos y actuará conforme al Manual de Organización aprobado.

### **Artículo 7.**

El Coordinador será responsable de la planeación, supervisión y control de las actividades operativas del área.

### **Artículo 8.**

El Coordinador podrá emitir instrucciones internas para garantizar la eficiencia operativa, en apego a las disposiciones emitidas por la Dirección General.

### **Artículo 9.**

El personal deberá rendir informes y reportes operativos cuando así se le requiera.

---

## **7. OBLIGACIONES**

### **Artículo 10.**

Son obligaciones generales de los servidores públicos:

- I. Cumplir con el horario laboral establecido.
- II. Presentarse puntualmente a sus labores.
- III. Permanecer en su área de trabajo durante la jornada asignada.
- IV. Solicitar autorización previa para ausentarse.
- V. Justificar faltas conforme a la normatividad aplicable.
- VI. Desempeñar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y disciplina.
- VII. Respetar la jerarquía institucional.
- VIII. Cuidar y utilizar adecuadamente los bienes municipales.
- IX. Evitar actos que afecten la imagen institucional.

### **Artículo 11.**

Los servidores públicos que utilicen maquinaria o equipo deberán:

- I. Utilizarlo exclusivamente para fines oficiales.
  - II. Operarlo únicamente si cuentan con capacitación o autorización.
  - III. No permitir que terceros lo operen.
  - IV. Registrar su uso conforme a los mecanismos de control establecidos.
  - V. Reportar cualquier incidente o daño de manera inmediata.
  - VI. Abstenerse de utilizar maquinaria en actividades que no sean inherentes a la Coordinación de Parques y Jardines.
- 

## **8. PROHIBICIONES**

### **Artículo 12.**

Queda prohibido a los servidores públicos:

- I. Faltar sin causa justificada.
- II. Abandonar su área de trabajo sin autorización.
- III. Utilizar bienes municipales para fines personales.
- IV. Desobedecer instrucciones superiores sin causa justificada.
- V. Presentarse bajo efectos de alcohol o sustancias prohibidas.
- VI. Incurrir en conductas que generen daño patrimonial al Municipio.

## 9. VALIDACIÓN



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025-2027

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

C. Joaquín Ruiz Esquivel.

Presidente Municipal Constitucional.



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025-2027

**SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO**

C. Xicoténcatl Cardoso Brito.

Secretario del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE  
**XONACATLÁN**  
2025-2027







**COORDINACIÓN DE  
PARQUES Y JARDINES**

Oscar José Rayón

Coordinador de Recolección de Residuos Sólidos y Limpia.



## 10. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
FEBRERO 2026	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="898 562 1308 594"> Actualización de logotipos</li><li data-bbox="898 625 1308 699"> Actualización de índice de contenido</li><li data-bbox="898 730 1214 762"> Estructura orgánica</li><li data-bbox="898 793 1308 867"> Cambio y actualización de organigrama</li><li data-bbox="898 898 1239 972"> Complementación de información</li><li data-bbox="898 1003 1341 1077"> Actualización de información (nombres, puestos)</li></ul>

## **11. CRÉDITOS**

El presente Reglamento Interno fue elaborado por la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Xonacatlán, Estado de México, Administración 2025–2027.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta en tanto no sea reformado o abrogado.